



Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

D. Javier Juárez de la Morena
Primer Teniente de Alcalde
AYUNTAMIENTO TRES CANTOS
Plaza del Ayuntamiento 1
28760 Tres Cantos (Madrid)

Madrid, 27 de agosto de 2021

Adjunto remito, informe sanitario-ambiental a la aprobación inicial del Plan Especial de iniciativa pública del Ayuntamiento de Tres Cantos para la ordenación de la ZO.8 (Expediente: 18PD0001), sometido a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

LA JEFE DEL ÁREA DE SANIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Carmen Fernández Aguado

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y AMBIENTAL
ÁREA DE SANIDAD AMBIENTAL
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental en Salud (E.I.A.S.)
C/ Ronda de Segovia 52. 28005 – Madrid
Tfno.: 91 370 20 69
e-mail: dgorden.sanidadambiental@salud.madrid.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926026830599707143735**

NOMBRE: MARIA ISABEL MARTA MORALES - 70736666M
FIRMA EXTERNA A LA ORGANIZACIÓN
CARMEN FERNANDEZ AGUADO - 00696777S
FIRMA EXTERNA A LA ORGANIZACIÓN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - <https://sede.trescantos.es> - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC2545E8C37126EEC4090
MOTIVO: Certificado Digital
Certificado Digital
HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
FECHA DE FIRMA:
27/08/2021
27/08/2021



INFORME SANITARIO AMBIENTAL A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE INICIATIVA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS PARA LA ORDENACIÓN DE LA ZO.8 (EXPEDIENTE: 18PD0001), PROMOVIDO POR DICHO AYUNTAMIENTO.

En relación con el presente Plan, cuyo objeto es la ordenación del ámbito formado por los terrenos de la ZO.8 "Área deportiva Este" del Plan General de Tres Cantos, se ha verificado que en la documentación actual han sido incorporados adecuadamente los criterios y recomendaciones sanitario-ambientales formulados en el informe emitido por este Área, con fecha 3 de junio de 2019 y N^o Ref: 07/909820.9/19.

No obstante, debido a que en el Plan se contemplan además del uso dotacional deportivo, posibles usos complementarios terciarios de hotel y restauración, es preciso formular la siguiente observación respecto al "Riesgo radiactivo, Gas radón" y medidas incluidas en el Estudio Ambiental Estratégico y en el Plan de Alarma (Anexo V), debido a la nueva reglamentación de aplicación, no referenciada en la documentación aportada.

El *Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre por el que se modifica el Código Técnico de Edificación (CTE)* introduce una nueva exigencia sobre protección frente a la exposición al radón, incluyendo un listado de municipios en base a las medidas realizadas por el CSN, en los que se considera que hay una probabilidad significativa de que los edificios allí construidos, sin soluciones específicas, presenten concentraciones de radón superiores al nivel de referencia. El término municipal de Tres Cantos se encuentra incluido en la zona 2 del apéndice B. Así, ante la posibilidad de las citadas edificaciones complementarias, será imprescindible evaluar los proyectos de edificación con el fin de implementar las soluciones que sean requeridas al objeto de dar cumplimiento a la citada exigencia normativa.

Por otro lado, respecto a la línea eléctrica aérea de alta tensión presente en el ámbito, y con objeto de protección sanitaria de la población, se deberá asegurar que se cumplen los criterios establecidos en el *Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas*, así como otras normativas urbanísticas que puedan resultar de aplicación, como el *Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas*.

Madrid, 27 de agosto de 2021

Técnico Superior de Salud Pública

